

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de noviembre de dos mil seis; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE , DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 10,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 5 y 24 de octubre de 2006, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE GESTION URBANISTICA.

2.1.- T.A.U. 107 a instancia de D^a. Luciana, D^a. Anunciación y D^a. Adoración Vázquez Gago, D. Alfredo Rodríguez Rodríguez y D^a. Angela de la Fuente Núñez, D. Sultino, D. Heli y D. Alfonso Vega López, D^a. Eduvigis López Ovalle, D^a. María Milagros Martínez Pérez y D^a. Manuela Diez de Vega.

Visto el expediente instruido a instancia de D^a. Luciana, D^a. Anunciación y D^a. Adoración Vázquez Gago, D. Alfredo Rodríguez Rodríguez y D^a. Angela de la Fuente Núñez, D. Sultino, D. Heli y D. Alfonso Vega López, D^a. Eduvigis López Ovalle, D^a. María Milagros Martínez Pérez y D^a. Manuela Diez de Vega, sobre

propuesta de altura reguladora referente a fincas sitas en La Aguada (Calle Batalla del Salado), Calle General Gómez Núñez, Avda. Valdés, y Calle Málaga – Badajoz.

Considerando.- Que al presente expediente le es de aplicación lo establecido en las Normas 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Vistos los preceptos citados y además de general aplicación, en ejecución de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, según resolución de 9 de agosto de 1.999, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar la altura reguladora que se ha tramitado como T.A.U. 107, formulada por D^a. Luciana, D^a. Anunciación y D^a. Adoración Vázquez Gago, D. Alfredo Rodríguez Rodríguez y D^a. Angela de la Fuente Núñez, D. Sultino, D. Heli y D. Alfonso Vega López, D^a. Eduvigis López Ovalle, D^a. María Milagros Martínez Pérez y D^a. Manuela Diez de Vega, según escritura formalizada ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez el día 03 de noviembre de 2006, bajo el número 3.177 de su protocolo, referente a fincas sitas en La Aguada (Calle Batalla del Salado), Calle General Gómez Núñez, Avda. Valdés, y Calle Málaga – Badajoz, y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ponferrada de la finca descrita en el Expositivo IV de la escritura de 03 de noviembre de 2006 formalizada ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez bajo el número 3.177 de su protocolo, con una superficie de 3.980,00 m²., para su destino a viario y espacio libre – zona verde.
- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento urbanístico a que se refieren los artículos 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana para las fincas que se indican en la referida escritura, que se localizará únicamente en la parte de las fincas correspondientes a los terrenos (superficies) interiores a las alineaciones señaladas en el planeamiento y en las condiciones previstas en el mismo.

2.2.- Urbanización de la U.A.-27. Incautación parcial de la fianza depositada.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 1.991 se aprobó el proyecto de urbanización de la U.A.-27, previo depósito por parte del urbanizador de una fianza por importe de 44.655.389 pesetas, en concepto de garantía del exacto cumplimiento de su contenido.

Resultando.- Que según Acta de Recepción parcial, de fecha 25 de septiembre de 2006, pese al tiempo transcurrido falta un tramo de vial por ejecutar, existiendo deficiencias constructivas en el resto de viales no recepcionados; lo cual se ha puesto de manifiesto al urbanizador para su exacto cumplimiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, y de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar parcialmente incumplida la obligación de urbanizar en la denominada U.A.-27 del actual P.G.O.U., según el proyecto de urbanización aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 1.991, por parte del urbanizador designado: PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO S.A. e INMOBILIARIA MINERO S.A.

SEGUNDO: Iniciar expediente de incautación parcial de la garantía depositada, en una cuantía de 127.490,14 €, correspondiente a la valoración de las obras pendientes de ejecutar.

TERCERO: Dese al presente expediente la tramitación prevista en el Real Decreto 161/97, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

2.3.- Unidad de Actuación U.A.-8

Visto el precedente expediente instado por la mercantil **Procupisa S.A., Don Gabriel Alonso González y D^a. Rosa Basalo Gómez, D^a. María Gloria González Bodelón y D^a. María de la Soledad González Bodelón**, sobre Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización y Estatutos de la Asociación de Propietarios de la Unidad de Actuación U.A.-8 del P.G.O.U., y son

ANTECEDENTES

Primero.- El P.G.O.U. fue aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1.989, incluyendo, entre sus determinaciones, la Unidad de Actuación U.A.-8

Segundo.- El Estudio de Detalle de la U.A.-8 fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión del día 25 de junio de 1991..

Tercero.- La Mercantil Procupisa S.A., Don Gabriel Alonso González y D^a. Rosa Basalo Gómez, D^a. María Gloria González Bodelón y D^a. María de la Soledad González Bodelón han presentado Proyecto de Actuación para dicha U.A.-8, con Proyecto de Urbanización, y Estatutos de la Asociación de Propietarios de la U.A.-8.

Cuarto.- Se han evacuado los informes pertinentes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Iº.- Que la competencia para entender en los expediente de gestión urbanística la tiene atribuida la Comisión de Gobierno por Delegación de la Alcaldía según Decreto de 9 de agosto de 1.999.

IIº.- Los Proyectos de Actuación pueden ser elaborados por los particulares, regulando el procedimiento de elaboración y aprobación el Artº. 76 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y su contenido el Artº. 75, pudiendo incluirse el Proyecto de Urbanización, lo que viene desarrollado en los artículos 240 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

IIIº.- La gestión urbanística puede efectuarse mediante Unidades de Actuación, que delimitan el ámbito completo de una actuación integrada, delimitación que puede realizarse en el planeamiento, que es lo que aquí ocurre con la U.A.-8.

IVº.- Entre los sistemas de desarrollo de las Unidades de Actuación se encuentra el Concierto (Artº. 74 Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y Artsº. 255 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), estando habilitado el urbanizador para proponerlo en el Proyecto de Actuación (Artº. 74.2), que es lo acontecido en el presente caso.

Vº.- Que constituyendo una Asociación de Propietarios de los terrenos de la Unidad es posible el sistema del concierto, según los Artsº. 255.b).4 y 256.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tramitándose tales Estatutos conjuntamente con el Proyecto de Actuación, aplicando al Proyecto de Actuación las especialidades que se indican en el Artº. 257 de la misma norma.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Llevar a cabo la ejecución integrada de la Unidad de Actuación U.A.-8 del P.G.O.U. de Ponferrada por el sistema de Concierto, solicitada por la mercantil Procupisa S.A., Don Gabriel Alonso González y Dª. Rosa Basalo Gómez, Dª. María Gloria González Bodelón y Dª. María de la Soledad González Bodelón.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter inicial los Estatutos de la Asociación de Propietarios de la Unidad de Actuación U.A.-8 del P.G.O.U. de Ponferrada, teniendo la condición de urbanizador dicha Asociación de Propietarios.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U.A.-8 del P.G.O.U. de Ponferrada presentados, con las siguientes prescripciones en el Proyecto de Urbanización, que se subsanarán durante la información pública:

- Se deberá adaptar a la normativa vigente.
 - El presupuesto deberá estar en la moneda oficial vigente, y con precios reales para su contratación.
 - El capítulo V que aparece en el presupuesto de cada una de las calles no figura en el resumen del presupuesto de las mismas.
 - Debe existir coincidencia entre el importe de los capítulos y el que figura en el resumen del presupuesto.
 - En la Calle de nuevo trazado norte-sur de 20 m. de ancho (denominación según el Proyecto de Urbanización), denominada vial Este-Oeste en el Proyecto de Actuación, se proyectará, se presupuestará y se ejecutarán las aceras, se cerrarán las mayas de las redes de agua y saneamiento y se instalará el alumbrado público.
 - La infraestructura de comunicaciones, distribución eléctrica y de gas natural deben figurar en el proyecto de urbanización.
- Las modificaciones presupuestarias fruto de lo anterior se reflejarán en la Cuenta de Liquidación del Proyecto de Actuación.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, y notificar el acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

3.1.- DON ARSENIO GOMEZ ALONSO solicita licencia de parcelación para finca sita en Camino Real, 81, de Campo, (referencia catastral 9926601) con una superficie de 2.181 m² según Catastro, y 2.109 m² según medición real.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, la finca se sitúa según el P.G.O.U. vigente en suelo clasificado URBANO, regido por la Ordenanza 8, excepto una pequeña porción al Oeste, que está en suelo RUSTICO, y que el artículo 11.9.3 de las N.U. señala como parcela mínima 100 m², con un frente de 10, que se cumple en el presente caso

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO. Otorgar licencia de parcelación a DON ARSENIO GÓMEZ ALONSO para segregar la finca catastral 9926601 de 2.109 m², en Camino Real, 81 de Campo, y constituir las siguientes:

- PARCELA Nº 1, con una superficie de 146,00 m², con 11,20 de frente o norte al Camino Real; Sur, Este y Oeste, con resto de finca matriz.
- PARCELA Nº 2, con una superficie de 1.872,50 m², en forma de u, que abraza la finca nº 1, con frente al Camino Real.
- PARCELA Nº 3, con una superficie de 90,50 m² destinados a viario en Camino Real, correspondiendo 29,00 m² al frente de la finca nº 1 y 61,50 m² al frente de la finca nº 2.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 90,50 m², que como parcela nº 3 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento. La presente cesión debe formalizarse notarialmente a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

3.2.- Vistas las actuaciones seguidas en el expediente instado por **DON JOSE RODRIGUEZ LOPEZ** sobre licencia de parcelación para finca sita en Calle Alicante.

Resultando.- que la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de septiembre de 2006, acordó otorgar licencia de parcelación para segregar la finca registral nº 14.935 con referencia catastral 4638601 y la finca registral 5623, con referencia catastral 4638602 y constituir dos parcelas de 216,80 m² y 224,82 m².

Considerando.- Que en el acuerdo se detecta la existencia de un error en el número de la finca registral y catastral de la finca nº 2, debiendo decir: "finca registral 5626 con referencia catastral 4638609", y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2006, que queda redactado del siguiente tenor:

“Visto el escrito presentado por DON JOSE RODRÍGUEZ LOPEZ, solicitando licencia de parcelación para fincas sitas en Calle Alicante, previa agrupación de las siguientes:

- Finca registral nº 14.935 (Tomo 1671, Libro 143, Folio 117), con referencia catastral 4638601 con una superficie registrada de 311 m² y según medición y certificación catastral corregida 328,23 m².
- Finca registral nº 5.626 (Tomo 1531, Libro 47, Folio 39) con referencia catastral 4638609, con una superficie registrada de 97,62 que según certificación catastral corregida es de 113 m² y según medición 113,39.

Considerando.- El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto que las fincas se sitúan según el P.G.O.U. vigente en suelo clasificado URBANO, regido por la Ordenanza 4. Edificación Cerrada, y cumplen las condiciones y dimensiones exigidas en el artículo 11.5.3 de las Normas Urbanísticas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don José Rodríguez López licencia de parcelación para segregar la finca sita en Calle Alicante, de 441,62 m², resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 14.935 y 5.626, y constituir las siguientes:

- Parcela nº 1, con una superficie de 216,80 m² con frente, al Norte, Calle Islas Baleares; Oeste Calle Alicante y Sur, Parcela nº 2.
- Parcela nº 2, con una superficie de 224,82 m², con frente al Oeste Calle Alicante y Norte, parcela nº 1.”

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

No se presentan.

5º.- LICENCIAS DE OBRAS.

5.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de

terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

5.1.1.- DON DAVID BLANCO ORDÓÑEZ solicita licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Islas Baleares (La Placa).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don David Blanco Ordóñez licencia de obras para la construcción de edificio para una vivienda, que se compone de planta baja, planta alta primera y planta bajo cubierta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 18 de septiembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 4538206.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.2.- Visto el escrito presentado por **DON VICENTE FERNÁNDEZ LAGO**, solicitando aclaración del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 20 de noviembre de 2003, concediéndole licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en la calle Duque de Rivas (Cuatrocientos) –Expediente 157/02-, al haberse omitido la planta bajo cubierta,

y comprobándose tal error, procede rectificar el mismo, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

Visto el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el error padecido en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de noviembre de 2003, concediendo licencia de obras a Don Vicente Fernández Lago para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Duque de Rivas (Cuatrocientos), en el sentido que tal vivienda se desarrolla en planta baja, planta alta primera, y planta bajo cubierta destinada a trastero, con una superficie de 39,41 m²; permaneciendo, en lo demás, las prescripciones señaladas en dicho acuerdo de 20 de noviembre de 2003.

5.1.3.- CONSTRUCCIONES PONSFERRATA S.L. solicita licencia de obras para la construcción de edificio para 11 viviendas, con emplazamiento en Calle Murcia esquina Calle sin nombre (Flores del Sil).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Construcciones Ponsferrata S.L. licencia de obras para la construcción de edificio para 11 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, que ocupa parte de la parcela, destinada a 11 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta de semisótano, destinado a garaje, con 11 plazas, una plaza para ciclomotores, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, 3 viviendas y acceso a garaje.
- Planta primera alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta segunda alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 7 trasteros y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 13 de octubre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias en la calle de nueva creación, en concreto las redes de saneamiento, abastecimiento y alumbrado público, que se realizará desde el entronque de la calle Murcia hasta el final de la promoción, así como la acera y la pavimentación de la calzada, que será en todo su ancho, de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 24.400,00 Euros, con objeto de asegurar ante el

Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía de urbanización, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9) y 10) serán anotados en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a parte de la Parcela Catastral 5635664.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.4.- FERRERO Y OTROS S.L. solicita licencia de obras para la construcción de edificio para 11 vivienda en Calle del Pozo esquina Travesía (Santo Tomás de las Ollas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad otorgar a la entidad Ferrero y

Otros S.L. licencia de obras para la construcción de un edificio para 11 viviendas, con demolición previa de las construcciones existentes, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a trastero, con 6 plazas, trasteros en número de 11 y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso garaje y 3 viviendas.
- Planta primera alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 4 viviendas, tendedero común y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 25 de septiembre y el 6 de octubre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior será la señalada mediante acta de 5 de abril de 2006, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad

vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización, rematando el espacio comprendido entre la pavimentación existente y la alineación oficial, y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 9.400,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 7,59 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela que resulte de la previa agrupación de las fincas adquiridas en las escrituras autorizadas por los Notarios Doña Ana-María Gómez García el día 26 de mayo de 2005, bajo el Nº 739 de su Protocolo, y Don Jorge Sánchez Carballo el día 9 de mayo de 2006, bajo el Nº 1440 de su Protocolo, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 8944802, 14 y 15.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.5.- PROMOTORA PROLOINSA S.L. solicita licencia de obras para la construcción de un edificio para 4 viviendas, con emplazamiento en Calle Villaluz de Cuatrovientos.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Promotora Proloinsa S.L. licencia de obras para la construcción de edificio para 4 viviendas, compuesto de:

- Planta baja, destinada a portal, cuartos de instalaciones, dos locales comerciales y dos trasteros.
- Planta alta primera, destinada a 2 viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a 2 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 2 trasteros y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 2 de octubre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las

cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización, prolongando las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento hasta el final de la parcela objeto de la licencia y realizando la acera y bordillo de rígola en toda su longitud, y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 5.500,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 4847506.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.6.- CONTRATAS DEL BIERZO RUINIDOS S.L. solicita licencia de obras para la construcción de un edificio para 8 viviendas, con emplazamiento en Calle Segovia, esquina Calle Cuenca (Flores del Sil).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Contratas del Bierzo Reunidos, S.L. licencia de obras para la construcción de edificio para 8 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 4 plazas, bodegas en número de 8, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, acceso a garaje, y dos viviendas.
- Planta alta primera, destinada a tres viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a tres viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 3 trasteros, 3 tendederos y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 11 de octubre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 15.600,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5832808.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.7.- CONSTRUCCIONES BELLO PACIOS SOFIA S.L. solicita licencia de obras para la construcción de un edificio para 21 viviendas, con emplazamiento en Paseo de San Antonio y Calle Campo de la Cruz.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Construcciones Bello Pacios Sofía S.L. licencia de obras para la construcción de edificio para 21 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano segundo, destinada a garaje, con 20 plazas, 2 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta de sótano primero, destinada a garaje, con 16 plazas, 1 bodega y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a dos portales (uno a Paseo de San Antonio y otro a C/ Campo de la Cruz), acceso a garaje, locales comerciales, un trastero y cuartos de instalaciones.
- Entreplantas sobre los portales y rampa de garaje, destinada a cuartos de instalaciones, cuarto de comunidad y 18 bodegas.
- Bloque 1 (fachada a Paseo de San Antonio): Seis plantas altas, a razón de 2 viviendas por planta (12 viviendas en total), y planta bajo cubierta destinada a 2 trasteros y cuartos de instalaciones.
- Bloque 2 (fachada a Campo de la Cruz): Tres plantas altas, a razón de 3 viviendas por planta (9 viviendas en total), y planta bajo cubierta destinada a 3 trasteros y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses,

desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 29.100,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 8136506 y 15.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.8.- SAN ROQUE 9 S.L. solicita licencia de obras para la construcción de edificio para 47 viviendas en Calle Los Luceros esquina Calle Canal (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad San Roque 9 S.L. licencia de obras para la construcción de edificio para 47 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 47 plazas, 47 bodegas, aseo y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a 6 portales, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, y 13 viviendas (3 viviendas en el portal 1 y 2 viviendas en cada uno del resto de los portales).
- Planta alta primera, destinada a 17 viviendas (4 viviendas en el portal 1; 3 viviendas en cada uno de los portales 2, 3 y 4; y 2 viviendas en cada uno de los portales 5 y 6).
- Planta alta segunda, destinada a 17 viviendas (4 viviendas en el portal 1; 3 viviendas en cada uno de los portales 2, 3 y 4; y 2 viviendas en cada uno de los portales 5 y 6).
- Planta bajo cubierta, destinada a 17 trasteros (4 trasteros en el portal 1; 3 trasteros en cada uno de los portales 2, 3 y 4; y 2 trasteros en cada uno de los portales 5 y 6) y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 14 de septiembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior será la señalada mediante acta de 30 de enero de 2006, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 30 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias de acuerdo con el proyecto presentado visado el 12 de septiembre de 2006 y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 66.400,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202.

Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía de urbanización, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 9,09 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela que resulte de la agrupación de las parcelas registrales 35.724, 35.726, 35.728 y 35.730 (Tomo 2244 Libro 536), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9), 10) y 11) serán anotados en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 5451201, 03, 04 y 05.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.9.- PROSUGES S.L. solicita licencia de obra para la construcción de 5 viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en Quirino Rodríguez esquina Calle Santa Marta (Dehesas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Prosuges S.L. licencia de obras para la construcción de 5 viviendas unifamiliares adosadas, compuesta cada una de ellas de planta de semisótano, planta baja y planta alta primera, siendo una vivienda del tipo A (con 64,10 m² construidos en planta de semisótano; 64,60 m² construidos en planta baja; y 64,60 m² construidos en planta alta primera); tres viviendas del tipo B (con 64,00 m² construidos en planta semisótano; 64,45 m² construidos en planta baja; y 64,45 m² construidos en planta alta primera); y una vivienda del tipo C (con 65,00 m² construidos en planta semisótano; 65,45 m² en planta baja; y 65,45 m² construidos en planta alta primera).

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 26 de julio de 2006, primando estos últimos sobre aquellos, denegándose el bajo cubierta inicialmente proyectado.
- 2) La alineación exterior es la señalada en el acta de alineaciones de 4 de agosto de 2005, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias de acuerdo con el proyecto presentado visado el 7 de julio de 2006 y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 27.500,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía de urbanización, se declarará la ineficacia de

la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.
- 12) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 245,40 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 9390 (Tomo 1574 Libro 77 Folio 72), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9), 10), 11) y 12) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 609001.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.10.- VALLE DEL SILENCIO C.B. solicita licencia de obras para la reforma y rehabilitación de edificio, con emplazamiento en Calle El Conde (San Esteban de Valdueza).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Valle del Silencio C.B. licencia de obras para la reforma y rehabilitación de edificio, compuesto de planta de sótano, planta baja, planta primera alta y planta bajo cubierta, para Centro de Turismo Rural, con 10 habitaciones.

La licencia de que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 8 de mayo de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor

y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 6.800,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento certificado final de las obras, con planos de planta, alzado y sección, firmados por el técnico director de las obras y visado por el Colegio Oficial correspondiente, y documentación fotográfica, al objeto de que esta Administración dicte resolución expresa para tener por efectuada la comunicación establecida en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8967404.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.2.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, **denegar** las licencias de obra que a continuación se detallan, por las causas que también se relacionan:

5.2.1.- DON JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ SAN MIGUEL solicita licencia de obras para la construcción de un hostel, con emplazamiento en Plaza Mercado Viejo.

Considerando.- Que la alineación exterior del proyecto presentado no se amolda a la alineación prevista en el planeamiento en vigor para la zona, no pudiendo aplicarse la alineación del Plan en Revisión, pues tal determinación no está aprobada definitivamente y, además, están suspendidas las licencias según el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 30 de enero de 2006.

Conocida la solicitud y los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la licencia de obras solicitada por Don Juan Francisco Rodríguez San Miguel para la construcción de un hostel en Plaza Mercado Viejo.

5.2.2.- Visto el expediente instado por **DON JOSÉ DE ARRIBA SAMPRÓN**, sobre licencia de obra nueva para la construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Flora (Fuentesnuevas), y

Considerando.- Que en la documentación obrante en el expediente administrativo existen importantes contradicciones en la superficie de la finca, y así en la escritura de compraventa se dice 100 m², en el expediente de subsanación de discrepancias de la Gerencia Territorial del Catastro 150 m², y en la comparecencia de cesión se dice 163 m², siendo tal superficie importante pues, al ser de aplicación de la Ordenanza 8, tal parámetro determina la edificabilidad.

Considerando.- Que dando por válida la superficie de 150 m² que dice la Oficina Catastral, y descotando los metros cuadrados que realmente debe ceder para vial –más de 30 m² y no los 13 m² que dice en la comparecencia-, a fin de adaptarse a la alineación oficial, la parcela resultante tiene una cabida insuficiente para poder construir la edificación proyectada.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la licencia de obra solicitada por Don José de Arriba Samprón para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Flora (Fuentesnuevas).

5.3.- Otras autorizaciones de obra.

5.3.1.- DOÑA MONICA ALVAREZ ALVAREZ solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

12 de julio de 2005, rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2005, para la rehabilitación de vivienda en Orbanajo.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga máxima de 18 meses , contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de julio de 2005, rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2005, consistente en la rehabilitación de vivienda en Orbanajo, sometiendo su eficacia al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Debe mantenerse la estructura primitiva volada, sin que se realicen apoyos interiores, al ser de aplicación la Ordenanza 7.2º del vigente P.G.O.U.

5.3.2.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Cabo Finisterre (Compostilla).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

5.3.3.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. del Canal (Compostilla).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El módulo de protección y medida de energía se situará empotrado en la valla de cierre del recinto del Centro Meteorológico. Quedará perfectamente enrasado con la línea de valla. No invadirá espacio público.

5.3.4.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle San Esteban, Camino del Francés y Los Luceros (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la calle Camino del Francés, la canalización subterránea prevista seguirá un trazado inmediato y paralelo a la rígola. La reposición de la calzada afectará a un ancho de 2 metros medidos desde la cara exterior del bordillo.
- En la calle Los Luceros, el eje de la canalización se situará bajo acera, a un metro de la línea de edificación.

5.3.5.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Lope García de Castro, 33 (Compostilla).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Se tendrá en cuenta la relación de este expediente con el de referencia 348706040156. La obra prevista en ambos deberá realizarse simultáneamente.

5.3.6.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para red eléctrica aérea de baja tensión en Calle San Juan (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El eje del poste de hormigón proyectado se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por la calle afectada.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos

deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

5.3.7.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la reforma de línea eléctrica aérea de media tensión en el paraje La Salguera (entre Río Boeza y Ctra. de acceso a Campo)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, **reflejada en el plano nº 3**, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Ninguna parte de cualquiera de los apoyos a colocar se situará a menos de 4 metros del eje del camino.
- La línea aérea proyectada cumplirá lo especificado en la vigente reglamentación que le sea de aplicación y, en particular, lo referente a la prohibición de vuelo de conductores sobre cualquier construcción y distancias mínimas reglamentarias a las mismas.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

5.3.8.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para línea eléctrica aérea de baja tensión en el vial de acceso a Valdecañada

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La parte más próxima del apoyo proyectado al eje de la calle se situará a menos de 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de la instalación de nueva realización.

5.3.9.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de media y baja tensión en Calle Gómez Núñez, Avda. de Valdés y Calle Alcón.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En las tres calles afectadas, la canalización subterránea prevista seguirá un trazado inmediato y paralelo a la rígola. La reposición de la calzada afectará a un ancho de 2 metros medidos desde la cara exterior del bordillo.
- En la intersección de dos calles, la reposición afectará a toda la superficie comprendida entre la prolongación de los cortes de asfalto de cada una de las calles, situados a 2 metros del bordillo, y éste.
- Si parte de la señalización horizontal existente se ve afectada por el desarrollo de las obras, su reposición se efectuará en todo el tramo afectado por las mismas. Los pasos de peatones se pintarán por completo.

5.3.10.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para línea eléctrica aérea de baja tensión en El Pontón (Columbrianos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La parte más próxima del apoyo proyectado al eje de la calle se situará a menos de 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.

- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

5.3.11.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para línea eléctrica aérea de baja tensión en El Pontón (Columbrianos) (Expediente 348706040048)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La parte más próxima del apoyo proyectado al eje de la calle se situará a menos de 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.

- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

5.3.12.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Camino de la red vecinal y Avda. de Portugal.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

5.3.13.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Lope García de Castro (Compostilla).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En las aceras la reposición afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

- Se tendrá en cuenta la relación de este expediente con el de referencia 347405060020. La obra prevista en ambos deberá realizarse simultáneamente.

5.3.14.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para línea eléctrica subterránea de baja tensión en Avda. de Portugal.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

5.3.15.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para línea eléctrica aérea de baja tensión en Reguera del Val (Manzanedo)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El eje de hormigón proyectado se situará a 0,5 metros de la línea de edificación.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.

- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

5.3.16.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para línea eléctrica subterránea de media tensión en Ctra. a Puebla de Sanabria.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En el cruce de calzada, la reposición de asfalto afectará a una franja de 2 metros de ancho.
- Deberá desmontarse el tramo, aproximadamente 350 metros, de línea eléctrica aérea de media tensión (15 KV) que quedará fuera de servicio con la entrada en funcionamiento de la instalación objeto de este informe.

5.3.17.- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. solicita licencia de obra para instalar una cámara prefabricada en Avda. de la Puebla, a la altura de la Central Telefónica.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales ponen de manifiesto las considerables dimensiones de la cámara subterránea, así como la saturación de servicios en la zona propuesta para su ubicación

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

NO AUTORIZAR la construcción solicitada, permitiéndose su sustitución por una arqueta en acera de tamaño máximo equivalente a la arqueta "H"

normalizada por Telefónica, debiéndose respetar las condiciones generales fijadas por los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimentos, que se adjuntan a la notificación de este acuerdo.

5.3.18.- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. solicita licencia de obra para colocar pedestales para armarios y sus acometidas subterráneas en La Rosaleda, frente a parcelas A-08-1, C-12 y E-03.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Las bases de hormigón proyectadas para los armarios no ocuparán acera. Se situarán en zona verde, quedando su cara posterior perfectamente alineada con el límite entre ésta y la acera.
- Se realizarán de forma que sus paredes verticales queden alineadas con las caras, también verticales, de los armarios que soportarán.
- La altura de las bases sobre el nivel del suelo no superarán los 30 cm.

5.3.19.- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. solicita licencia de obra para colocar pedestal para armario y su acometida subterránea en Avda. de la Cemba (La Placa).,

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La base de hormigón se realizará de forma que sus paredes verticales queden alineadas con las caras, también verticales, del armario que soportará.
- La altura de la base sobre el nivel del suelo no superará los 30 cm.

5.3.20.- BLYVAZ S.L. solicita licencia de obra para canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión en Calle San Esteban y Calle Velázquez.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar en la Tesorería Municipal una fianza de 30.000 €, como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.
- Las canalizaciones subterráneas proyectadas discurrirán preferentemente bajo acera. En los tramos en los que en la fase de replanteo de obra se determine su imposibilidad, se realizará bajo asfalto.
- En trazado bajo aceras, la reposición de pavimento afectará a la totalidad del ancho de las mismas.
- En trazado bajo asfalto, la canalización subterránea prevista seguirá un trazado inmediato y paralelo a la rígola. La reposición de la calzada afectará a un ancho de 2 metros medidos desde la cara exterior del bordillo.
- En la intersección de dos calles, la reposición afectará a toda la superficie comprendida entre la prolongación de los cortes de asfalto de cada una de las calles, situados a 2 metros del bordillo, y éste.
- Si parte de la señalización horizontal existente se ve afectada por el desarrollo de las obras, su reposición se efectuará en todo el tramo

afectado por las mismas. Los pasos de peatones se pintarán por completo.

5.3.21.- DRAGADOS solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Batalla de Bailén.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar en la Tesorería Municipal una fianza de 4.000 €, como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.
- La canalización subterránea sólo afectará a la Calle Batalla de Bailén desde el apoyo de hormigón existente, origen de la canalización, hasta el camino existente entre la calle y el cierre de la finca situada al sur de las mismas. A partir de este punto, el trazado de la canalización prevista se situará sobre el camino, a un metro del borde del mismo. Sus características responderán a las exigencias del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Instrucción BT 07).
- En la Calle Batalla de Bailén, zona de asfalto, el eje de la canalización subterránea proyectada se situará a 0,75 metros del cierre de las propiedades.
- La reposición del asfalto se realizará desde el borde del mismo hasta la línea continua que separa el carril de circulación del arcén. En el caso de verse afectada la pintura de la calzada, ésta se repondrá según sus condiciones originales.
- El eje de los postes de hormigón proyectados se situarán a 4 metros del eje del camino.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.

- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

5.3.22.- DRAGADOS solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle la Iglesia (Dehesas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar en la Tesorería Municipal una fianza de 4.000 €, como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.
- El eje de la canalización subterránea proyectada se situará sobre el asfalto y a 0,5 metros del bode del mismo..
- La reposición del asfalto se realizará, desde el borde del mismo, en una franja de 1 metro. En cruce de calzada la reposición será de 2 metros de ancho.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el

tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.

- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

6.1.- Concesión y gestión de ayudas económicas a cuidadores de personas gravemente dependientes.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el 27 de junio de 2006, aprobó las bases reguladoras de la concesión y gestión de las ayudas económicas a cuidadores de personas gravemente dependientes, haciéndose públicas en el B.O.P. nº 138, de fecha 20 de julio de 2006.

Resultando.- Que instruido el procedimiento, informado por la Comisión Técnica constituida al efecto, y de conformidad con el informe de fiscalización, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Admitir a la convocatoria abierta a los siguientes interesados, que serán destinatarios de la ayuda económica a continuación referenciada:

INTERESADOS-BENEFICIARIOS	CUANTÍA MENSUAL	NÚMERO DE HORAS SEMANALES
D ^a . BEGOÑA LUACES LANZA	431 €	20
D ^a . DORA LÓPEZ MÉNDEZ	431 €	20

La ayuda concedida queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones. De no darse exacto cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo, la subvención quedará sin efecto, sin perjuicio de la iniciación del oportuno expediente de reintegro:

- ❑ Entre la persona contratada y el cuidador no podrá existir vínculo familiar de primer, segundo o tercer grado. Esta ayuda será compatible con cualquier otra dirigida al apoyo en el domicilio de la persona gravemente dependiente y el respiro de su cuidador. En el caso de ingresos temporales en centros residenciales, por respiro familiar, la prestación de la ayuda quedará en “suspensión” hasta la vuelta al domicilio de la persona dependiente. Si la persona dependiente fuera usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, éste quedará en situación de “suspensión” hasta la vuelta al domicilio de la persona dependiente.
- ❑ El pago se devengará, con carácter periódico, a mes vencido.
- ❑ Para la justificación, el destinatario, en el primer mes deberá presentar el contrato firmado con el trabajador, así como el alta en la Seguridad Social, o bien, en su caso, el contrato firmado con la entidad presentadora del servicio. El resto de las mensualidades se justificará mediante documento que acredite haber realizado el pago al trabajador y el pago de las cuotas de la Seguridad Social, o bien, en su caso, documento que acredite haber realizado el pago a la entidad mencionada.
- ❑ La falta de presentación de la documentación justificativa en plazo, el destino a fines distintos de los concedidos, la falta de veracidad en la documentación presentada o cualquier otro incumplimiento de lo previsto en estas bases o en la legislación que resulte aplicable, dará lugar a la automática anulación de la ayuda económica concedida. Para el reintegro se atenderá a lo dispuesto en el artículo 20 y ss. de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- ❑ La prestación se extinguirá por alguna de las causas establecidas en el art. 13 de las bases.

SEGUNDO: Excluir de la convocatoria, por no acomodarse a las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento, a los siguientes interesados:

-D^a. M^a. Ángeles Carrera Blanco, supera el límite económico establecido para el importe de “la renta de persona equivalente” (art. 12.2 de las bases reguladoras)

-D^a. Rosario de la Sierra Villacorta, supera el límite económico establecido para el importe de “la renta de persona equivalente” (art. 12.2 de las bases reguladoras)

-D^a. Ana Vela Zamora, supera el límite económico establecido para el importe de “la renta de persona equivalente” (art. 12.2 de las bases reguladoras)

-D^a. Guadalupe Suárez López (cuidadora de D^a. Gloria Rebordinos López), no tener dependencia total (3 puntos), en al menos cinco de las ocho variables del punto 1.1 “Autonomía para las actividades de la vida diaria” de Baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de ayuda a domicilio (art. 5.C) de las bases reguladoras).

-D^a. M^a. del Mar López Rivas (cuidadora de D^a. Nélida y D^a. María Rivas López, no tener dependencia total (3 puntos), en al menos cinco de las ocho variables del punto 1.1 “Autonomía para las actividades de la vida diaria” de Baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de ayuda a domicilio (art. 5.C) de las bases reguladoras).

-D^a. Alicia Moldes Domínguez (cuidadora de D. Antonio Moldes Quiroga), no tener dependencia total (3 puntos), en al menos cinco de las ocho variables del punto 1.1 “Autonomía para las actividades de la vida diaria” de Baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de ayuda a domicilio (art. 5.C) de las bases reguladoras)

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a todos los interesados en el procedimiento, a los efectos oportunos.

6.2.- Subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2006 aprobó las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de este Municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2006.

Resultando.- Que instruido el procedimiento, informado por la Comisión Técnica constituida al efecto y de conformidad con el informe de fiscalización emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Admitir a la convocatoria abierta a los siguientes interesados, que serán destinatarios de la ayuda económica a continuación referenciada, a cargo de la partida presupuestaria 463.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2006:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
A.V. LA CORONA	Magosto, Taller de Manualidades, Viaje Cultural, Proy. Audiovisual, Proy. Senderismo	500 €
A.V. LA MARTINA	Excursión Galicia, Magosto, Curso Gimnasia, Cuso Manualidades, Curso Pintura	500 €
A.V. NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE	Magosto	1.334,73€
A.V. PAJARIEL	Magosto, Fiesta Vecino, Clases de Baile, Teatro, Cine de Verano, Informática	1.673,17 €
A.V. EL ENCINAL	Fiesta Vecino, Magosto, Excursión	671,32 €
A.V. LA MAGDALENA	Magosto	500 €
A.V. MATAGAL	Verano 2006 (cine, talleres, fiesta agua, teatro de calle, orquesta, pirotecnia)	1.867,64 €
FED. AA.VV. COMARCA DEL BIERZO	Jornada Vecinal	1.497,87 €
A.V. EL CASTRO	Viaje Convivencia, Gimnasia Mantenimiento, curso Pintura, Baile, Senderismo, Curso Cerámica, Teatro, Escuela Fútbol, Visitas Culturales	500 €
A.V. CASCO ANTIGUO	Concurso Culinario, Viaje Burgos, Actuación Coral, Representación Teatral, Fiesta Fin de Año	1.230,16 €
A.V. EL CARRASCAL	Cursos Pintura, Manualidades, Día Vecino y Magosto, Escuela Abuelos	500 €
A.V. PUENTE BOEZA	Viaje Segovia, Convivencia, Viaje Playa, Magosto, Viaje Ciudad Rodrigo	500 €
A.V. BARRIO SAN ANTONIO	Cursos Manualidades, Magosto, Día del Vecino, Jornada Convivencia	1.053,63 €
A.V. COMPOSTILLA	Magosto	1.271,48€

Las ayudas concedidas quedan sometidas al cumplimiento de las condiciones que a continuación se detallan. De no darse exacto cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo, la subvención concedida quedará sin efecto, sin perjuicio del expediente de reintegro que al efecto se incoe:

- Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:
 - ✓ que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.
- En toda publicidad que se derive del programa subvencionado así como en la realización del mismo, se hará constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida en todo caso antes del 31 de diciembre, mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
 - ✓ Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en al solicitud.
 - ✓ Certificado expedido por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
 - ✓ Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.
 - ✓ Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:
 - Deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado por importe del 200% del importe de la subvención concedida, que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros: contemplar explícitamente el objeto de la prestación; número de factura y serie, en su caso; estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención; reflejar el I.V.A. o su exención.
- La inobservancia de las condiciones establecidas en las bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro, más la exigencia del interés de demora correspondiente en los

casos y conforme al procedimiento establecido en las bases de la convocatoria; todo ello independientemente de las infracciones en las que pueda incurrir el beneficiario por el incumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases, en la Ordenanza General de Subvenciones o en la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO: Se excluyen de la convocatoria, por incumplimiento de las bases generales, a las siguientes Asociaciones:

A.V. La Puebla, presenta la solicitud fuera de plazo.

A.V. Los Olivares, presenta la solicitud fuera de plazo.

A.V. La Nogal, presenta la solicitud fuera de plazo.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

6.3.- Subvenciones ejercicio 2006, destinadas a Asociaciones y Clubes Deportivos para la realización de actividades deportivas.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones y Clubes deportivos para la realización de actividades deportivas, ejercicio 2006, publicándose la misma en el B.O.P. nº 98 de fecha 23 de mayo de 2006.

Resultando.- Que instruido el procedimiento, informado por la Comisión Técnica constituida al efecto y de conformidad con el informe de fiscalización emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Admitir a la convocatoria abierta a los siguientes interesados, que serán destinatarios de la ayuda económica que a continuación se relaciona, a cargo de la partida presupuestaria 452.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2006:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
CLUB AMALIO FERNÁNDEZ	Excursiones	800 €
C.D. SANTA MARTA	Competición Fútbol, Torneos, Acampadas, Magosto	2.200 €

C.D. CAMPUS	Escuela de Minibasket	1.100 €
C.D. LA MORENICA-ALCEBI	Torneo Fútbol Base, Torneo Alevín, Copa Federación	1.500 €
C.D. FUTBOLISTAS VETERANOS PONFERRADA	Celebración 35 aniversario, Torneo de Fútbol 7 Benjamín	800 €
C.D. LAS ENCINAS	Participación Ligas y Torneos de Fútbol Sala	800 €
MOTO CLUB CORRECAMINOS	Magosto Motero	800 €
CLUB DEPORTIVO FUENTESNUEVAS	Charlas Orientación Deportiva, Torneo de Convivencia, Visitas a Escuelas de Deporte	2.850 €
C. VETERANOS FUENTESNUEVAS	Senderismo, Torneos, Liga Fútbol Sala	800 €
CLUB BERCIANO FÚTBOL SALA	Participación Liga Fútbol Nacional y Local	900 €
CLUB CICLISTA CICLOS NINO	Proyecto Deportivo	800 €
C.D. CUATROVIENTOS	Escuela de Fútbol, Participación Liga Fútbol, Participación Torneos, Torneos de Fútbol, Fútbol Jóvenes y Veteranos, Curso Primeros Auxilios	2.200 €
CLUB NATACIÓN PONFERRADA	Liga Nacional G2, G3, Campeonatos, Trofeos	1.500 €
C.D. JESÚS MAESTRO	Semana del Deporte, Día de la Nieve	800 €
C.D. DEHESAS	Actividades Deportivas	2.200 €
CLUB TIRO CON ARCO PONFERRADA	Trofeo Ciudad de Ponferrada	1.100 €
CLUB AROS 5	Actividades Verano 2006	1.100 €
ASOC. DEP. SAN IGNACIO	Campeonato Fútbol, Campeonato Baloncesto, Jornadas Polideportivas	1.000 €
C.D. AMIGOS DEL DEPORTE	Participación Ligas	800 €
C.D. COLUMBRIANOS	Actividades Deportivas	1.250 €
C.D. GARDEN	Actividades Fútbol	2.200 €
PEÑA BARCELONISTA BIERZO	Liga Regional, Torneo Fútbol	800 €

CLUB PATÍN BIERZO	Campeonato Patinaje	950 €
C.D. RUTAS DEL BIERZO	Marcha BTT, Piraguas, Cicloturista	800 €

Las ayudas concedidas quedan sometidas al cumplimiento de las condiciones que a continuación se detallan. De no darse exacto cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo, la subvención concedida quedará sin efecto, sin perjuicio del expediente de reintegro que al efecto se incoe:

- Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:
 - ✓ que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.
- En toda publicidad que se derive del programa subvencionado así como en la realización del mismo, se hará constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida en todo caso antes del 31 de diciembre, mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
 - ✓ Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en al solicitud.
 - ✓ Certificado expedido por el preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
 - ✓ Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.
 - ✓ Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:
 - Deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado por importe del 200% del importe de la

subvención concedida, que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros: contemplar explícitamente el objeto de la prestación; número de factura y serie, en su caso; estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención; reflejar el I.V.A. o su exención.

- La inobservancia de las condiciones establecidas en las bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro, más la exigencia del interés de demora correspondiente en los casos y conforme al procedimiento establecido en las bases de la convocatoria; todo ello independientemente de las infracciones en las que pueda incurrir el beneficiario por el incumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases, en la Ordenanza General de Subvenciones o en la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO: Se excluye de la convocatoria, por incumplimiento de sus bases generales, a las siguientes Asociaciones:

- CLUB NATACIÓN BIERZO, presenta su solicitud fuera de plazo.
- CLUB HÍPICO EL TROTÓN, presenta su solicitud fuera de plazo.
- CLUB AJEDREZ PONFERRADA, presenta su solicitud fuera de plazo.
- C.D. FLORES DEL SIL, presenta su solicitud fuera de plazo.
- A.V. EL CARRASCAL, incumple la base tercera de la convocatoria (es una asociación de vecinos y no un club deportivo).
- ASOC. CULTURAL FLORES DEL SIL EN MARCHA, incumple la base tercera de la convocatoria (es una asociación cultural y no deportiva)
- CLUB CICLISTA CAMINO DE SANTIAGO, no presenta la documentación requerida en las bases de la convocatoria. Requerida la documentación, no la aporta.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

6.4.- Subvenciones destinadas a Asociaciones para la realización de actividades culturales.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006 aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de nuestro municipio para la realización de actividades culturales, durante el ejercicio 2006, publicándose la misma en el B.O.P. de fecha 12 de junio de 2006.

Resultando.- Que instruido el procedimiento, informado por la Comisión Técnica constituida al efecto, y de conformidad con el informe de fiscalización emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Admitir a la convocatoria a los siguientes interesados, que serán destinatarios de la ayuda económica que a continuación se relaciona, a cargo de la partida presupuestaria 451.482 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2006:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE
ASOC. CULT. SILOA	XI Semana Cultural	750 €
ASOC. CULT. EL BORDÓN	Escenificación Viviente de Navidad	1.150 €
ASOC. PINTORES DEL BIERZO	Actividades Fomento de la Pintura y el Dibujo	1.100 €
ASOC. CULT. FLORES DEL SIL EN MARCHA	Cine Nocturno, Teatro	1.150 €
ESCOLANÍA COLEGIO NAVALIEGOS	Talleres de Canto Moderno y Arte Escénico	1.150 €
TEMPLARIOS DEL OZA	Curso de Música Tradicional	950 €
ASOC. ENCAJE Y MULTILABORES TEXTILES EL BIERZO	Multilabores (Material)	296 €
CASA DE ANDALUCÍA	Actuación Grupo Aguita, Conferencia	1.000 €
PEÑA LA CORONA	Semana Cultural	450 €
ASOC. GRUPO DE DANZAS EL CASTRO	II Certamen Folklórico "Amador Diéguez"	1.029 €
ESCUELA DE GAITAS CASTRO BÉRGIDUM	Curso de Técnicas de Interpretación	600 €
ASOC. CULT. LA VALLADA DE CARRADEDRO DE COMPLUDO	Jornadas Recuperación Legado Cultural Carracedo de Compludo	800 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS BERCIANAS	Taller Educación Medioambiental y Consumo Responsable	850 €
ASPRONA BIERZO, ASOC. CÍVITAS BIERZO	Club de Ocio	1.000 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (A.M.B.I.)	Concierto Música Clásica, Concurso Manualidades	500 €
ASOC. CARACOL	Taller de Teatro, Día Mundial del SIDA	1.038 €

AA.VV. EL ENCINAL	Curso de Manualidades	750 €
AA.VV. DEL CASCO ANTIGUO	Teatro al Aire Libre, Exposición Fotografía	570 €
AA.VV. LA NOGAL DE LA PLACA	Semana Cine al Aire Libre, Cursos Informática, Patchword y Cocina, Conferencias	700 €
AA.VV. NUESTRA SRA. Y SAN ROQUE	Taller de Cestería	850 €
AA.VV. COMPOSTILLA	Talleres Encaje Bolillos y Patchwork	1.050 €
AA.VV. PUENTE BOEZA	Teatro	900 €
AA.VV. LOS OLIVARES	Trabajos Manuales, Trabajos Juveniles, Informática	900 €
AA.VV. PAJARIEL	Cinema de Verano, Jornadas de Pintura	1.150 €
AMPA COLEGIO LA INMACULADA	Segunda Semana Corresponsabilidad Educativa	600 €
AMPA COLEGIO DIOCESANO SAN IGNACIO	Semana Cultural, concurso navidad Cuentos Postales, Escuela de Padres	900 €
AMPA COLEGIO PEÑALBA	Guiñol de la Semana Cultural	206 €
AMPA COLEGIO FLORES DEL SIL	Taller Artístico, Curso Informática	750 €
AMPA COLEGIO SAN ANTONIO	Revista, Talleres Puntuales, Talleres Anuales	950 €
AMPA COLEGIO LA PUEBLA	Taller de Dibujo y Pintura	320 €
AMPA COLEGIO JESÚS MAESTRO	Día del Libro	135 €
AMPA COLEGIO COMPOSTILLA	Semana Cultural	405 €
AMPA COLEGIO SAN ROQUE DE SAN ANDRÉS DE MONTEJOS	Pintura, Ludoteca en Inglés	730 €
AMPA COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	Manualidades de Pintura	650 €
AMPA COLEGIO NAVALIEGOS	Revista Semana Cultural	300 €
AMPA COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO	Coro, Talleres Manualidades	370 €
AMPA COLEGIO CAMPO DE LA CRUZ	Semana Cultural	550 €
AMPA I.E.S. GIL Y CARRASCO	Semana Cultural	500 €
AMPA I.E.S. ÁLVARO DE MENDAÑA	Semana Cultural	230 €
AMPA EL TEMPLE DEL I.E.S. EUROPA	Curso Iniciación Informática, Curso Manualidades	1.000 €

Las ayudas concedidas quedan sometidas al cumplimiento de las condiciones que a continuación se detallan. De no darse exacto cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo, la subvención concedida quedará sin efecto, sin perjuicio del expediente de reintegro que al efecto se incoe:

- Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:
 - ✓ que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.
- En toda publicidad que se derive del programa subvencionado así como en la realización del mismo, se hará constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida en todo caso antes del 31 de diciembre, mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
 - ✓ Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en al solicitud.
 - ✓ Certificado expedido por el preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
 - ✓ Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.
 - ✓ Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:
 - Deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado por importe del 200% del importe de la subvención concedida, que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros: contemplar explícitamente el objeto de la prestación; número de factura y serie, en su caso; estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención; reflejar el I.V.A. o su exención.
- La inobservancia de las condiciones establecidas en las bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su

reintegro, más la exigencia del interés de demora correspondiente en los casos y conforme al procedimiento establecido en las bases de la convocatoria; todo ello independientemente de las infracciones en las que pueda incurrir el beneficiario por el incumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases, en la Ordenanza General de Subvenciones o en la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO: Excluir de la convocatoria, por incumplimiento de las bases generales, a las siguientes Asociaciones:

- ASOC. CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN ANTONIO. Falta de presentación de la documentación requerida.
- ASOC. DE TERCERA EDAD Y PREJUBILADOS FLORES DEL SIL. Las actividades para las que solicita subvención no son subvencionables conforme a las bases.
- ASOC. LEONESA DE MUJERES PARA LA DEMOCRACIA. Presenta la documentación fuera de plazo.
- ASOC. DE AMIGOS VALLE DEL OZA. Presenta la documentación fuera de plazo.
- AMPA COLEGIO LA COGOLLA. Presenta la documentación fuera de plazo.
- AMPA COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL BÉRGIDUM. Presenta la solicitud fuera de plazo.
- AMPA I.E.S. FUENTESNUEVAS. Presenta la solicitud fuera de plazo.
- AMPA COLEGIO VALENTÍN GARCÍA YEBRA. Presenta la solicitud fuera de plazo.
- AMPA COLEGIO DEHESAS. Presenta la solicitud fuera de plazo.

TERCERO: Dese traslado del acuerdo adoptado a todos los interesados en el procedimiento.

6.5.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la FUNDACION ARTURO HERRERA CABAÑAS A.C. DE PACHUCA, HIDALGO.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Arturo Herrera Cabañas A.C. de Pachuca, Hidalgo, por el que se articula una subvención nominativa convenida, por importe de 36.000 €, a cargo de la partida 313.782 del vigente presupuesto municipal para el año 2006, con

destino a financiar el “Proyecto de electrificación de la Colonia de Las Palmas de San Antonio y el Palmar Ampliación”

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Arturo Herrera Cabañas A.C. de Pachuca, Hidalgo, para la financiación del “Proyecto de electrificación de la Colonia de Las Palmas de San Antonio y el Palmar Ampliación”.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, por importe de 36.000 €, a cargo de la partida 313.782 del vigente presupuesto para el ejercicio 2006.

TERCERO: Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

7º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

7.1.- Ampliación del plazo de la obra “Depuración de las cuencas de los Ríos Oza, Meruelo y Arroyo de Rimor”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2005 se adjudicó a la empresa CYMOSTA UTE OMS SACEDE el contrato de obra “Depuración de las cuencas de los Ríos Oza, Meruelo y Arroyo de Rimor”, por el precio de su oferta de 2.082.027,40 €. Formalizándose la adjudicación en documento administrativo el 26 de septiembre de 2005.

Resultando.- Que el plazo de ejecución del contrato se fija en 6 meses desde el Acta de Comprobación del Replanteo.

Resultando.- Que por escrito de 6 de abril de 2006 el adjudicatario solicita a la vista de las malas condiciones metereológicas, una ampliación del plazo de ejecución de 2 MESES Y MEDIO. Petición que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales el 18 de abril de 2006.

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2006 se otorga prórroga del contrato por un plazo de DOS MESES Y MEDIO, quedando por tanto fijado como plazo de finalización de la obra el 15 de julio de 2006.

Resultando.- Que por escrito de fecha 20 de julio de 2006, la empresa adjudicataria indica que en la obra se incluyen unidades de plantación de arbustos para cierre vegetal y siembra de césped, trabajos que deben realizarse en el mes de octubre, por lo que solicita un plazo para la finalización de la obra hasta el 31 de octubre de 2006.

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2006 se otorga prórroga del contrato por un plazo que finaliza el 31 de octubre de 2006.

Resultando.- Que con fecha 31 de octubre de 2006 el adjudicatario solicita, a la vista de las malas condiciones meteorológicas, una ampliación de plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2007. Petición que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales el 3 de noviembre de 2006.

Considerando lo dispuesto en el artículo 96.2 del R.D.L. 2/2000, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Depuración de las Cuencas de los Ríos Oza, Meruelo y Arroyo de Rimor”, hasta el día 28 de febrero de 2007.

7.2.- Devolución fianza definitiva constituida por la entidad GRAFINTA S.A. en el contrato de suministro de equipos informáticos con destino a los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de abril de 1.997 se adjudicó a la entidad GRAFINTA S.A. el contrato de “Suministro de equipos informáticos con destino a los Servicios Técnicos Municipales” Lotes B / D . Formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 26 de mayo de 1.997, previa acreditación por el adjudicatario de la constitución de una garantía definitiva por importe de 77.000 pesetas, habiendo finalizado el contrato en enero de 2006.

Resultando.- Que se informa por la Sección Técnica Municipal que durante el plazo de garantía no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva presentada en su día.

Conocido el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y de

conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar la cancelación de la fianza definitiva depositada por la entidad GRAFINTA S.A., en concepto de garantía por la ejecución del suministro de equipos informáticos con destino a los Servicios Técnicos Municipales, Lotes B / D.-

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación de los avales, el adjudicatario presentará en la Tesorería Municipal la Carta de Pago original.

8º.- CONVENIOS.-

8.1.- Convenio de colaboración entre la UNIVERSIDAD DE LEON y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de prácticas por los alumnos de Ciencias de la Salud, en el Programa de Entrenamiento de la Memoria de la Concejalía de Acción Social.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que según lo establecido en el artículo 1.2 b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de la Universidad, es función de la Universidad la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos específicos.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "... Los municipios pueden realizar actividades complementarias de otras Administraciones Públicas, y en particular las relativas a educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente..."

Resultando.- Que el objeto del presente acuerdo se entiende de "interés" para los ciudadanos de Ponferrada, encuadrándose sus fines dentro de la programación del Área de Acción Social.

Conocidos los hechos descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, para la realización de prácticas por los alumnos de Ciencias de la Salud, en el Programa de Entrenamiento de la Memoria de la Concejalía de Acción Social.

SEGUNDO. Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

8.2.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), para la ampliación del Punto de Encuentro Familiar.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene suscrito un Convenio de Colaboración con la Asociación para la Protección del Menor (APROME), para la puesta en marcha del Punto de Encuentro Familiar, suscrito el 26 de noviembre de 2004, con vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2007. Habiéndose cedido el uso para el ejercicio del referido Convenio de un inmueble de titularidad municipal, sito en Calle Carbón nº 12, bloque 5- 1º A

Resultando.- Que la Concejalía de Acción Social entiende la necesidad de ampliar los servicios pactados, cediendo para ello el uso del inmueble sito en el Bloque 5- 1º B de la Calle Carbón nº 12, asumiendo la Asociación privada las obligaciones de dotación de mobiliario, personal y prestación de servicios referenciados en el presente Convenio.

Resultando.- Que la Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, plantea como sector específico de atención el de la infancia, juventud y familia. Estableciendo que es competencia de los Ayuntamientos promover la participación de la iniciativa privada.

Conocidas las consideraciones descritas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME), para la ampliación del Punto de Encuentro Familiar, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma. La vigencia del presente acuerdo se extiende desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en la que vence el Convenio anteriormente suscrito. La Administración municipal se compromete a hacer una programación de actividades con vigencia plurianual, para el desarrollo de un servicio de protección al menor, mediante la creación de un Punto de Encuentro Familiar en los inmuebles de su titularidad sitios en la Calle Carbón nº 12, bloque 5, 1º A y B.

SEGUNDO: Cesión de uso en precario, por término de 1 año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, del inmueble de titularidad municipal sito en la Calle Carbón nº 12, bloque 5-1º A y B, con las siguientes condiciones:

- a) La vivienda será destinada exclusivamente a la puesta en marcha en Ponferrada del PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR , como

recurso social para el asesoramiento, apoyo y mediación con las parejas en proceso de separación y situaciones de ruptura, cuando se encuentren con conflictos a la hora de mantener relaciones con sus hijos menores. La Asociación no podrá cambiar el destino de la vivienda ni utilizarla para usos distintos de los expresados y tampoco podrá arrendar, traspasar ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario, todo o parte de los bienes objeto de cesión, obligándose a conservarlos en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua, luz y teléfono que consuman con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre los bienes cedidos para comprobar que se destinan al fin que motiva la autorización.

- b) La Asociación APROME es una agrupación privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales, que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el recinto de los bienes cuyo uso se cede.
- c) La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión de uso del bien.
- d) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente documento administrativo, al que necesariamente acompañará un inventario de los bienes muebles contenidos en el inmueble cuyo uso se cede y de los cuales se responsabiliza el cesionario, durante toda la vigencia de la presente autorización.

8.3.- Convenio de colaboración entre la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de prácticas por los alumnos del Diploma Universitario en Criminología.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que según lo establecido en el artículo 1.2 b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de la Universidad, es función de la Universidad la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos específicos.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "... Los municipios pueden realizar actividades complementarias de otras Administraciones Públicas, y en particular las relativas a educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente..."

Resultando.- Que el objeto del presente acuerdo se entiende de "interés" para los ciudadanos de Ponferrada.

Conocidos los hechos descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de Salamanca, para la realización de prácticas en los Servicios de Seguridad – Policía Local del Ayuntamiento, por los alumnos del Diploma Universitario en Criminología.

SEGUNDO. Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

10º.- ESCRITOS VARIOS.

10.1.- Corrección de errores formales.

10.1.1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2006, adoptó por unanimidad de sus miembros acuerdo de agrupación, para posterior segregación, de dos fincas de su propiedad, al sitio de San Martín.

Habiéndose detectado un error formal en la descripción de las fincas agrupadas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 14 de julio de 2006, quedando redactado en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento de Ponferrada es dueño de las siguientes fincas urbanas:

- A)** Terreno, situado en el Término Municipal de Ponferrada al sitio San Martín, de una extensión superficial de 3.136,92 (antes 3.136) m².. Linda.: al Norte con Camino de Compostilla; al Sur, con Endesa, hoy más del Ayuntamiento de Ponferrada, finca que se describe a continuación; al Este, con Camino de Compostilla; y al Oeste con Endesa, hoy más del Ayuntamiento de Ponferrada.

B) Terreno, situado en el Término Municipal de Ponferrada al sitio San Martín, de una extensión superficial de 582,16 (antes 582,00) m².. Linda: al Norte, con Don Antonio Fernández Abella, hoy más del Ayuntamiento de Ponferrada, finca descrita anteriormente; al Sur, con Doña Concepción y Doña Anunciación Nieto, hoy más del Ayuntamiento de Ponferrada; al Este, con camino de Compostilla; y al Oeste con Doña Josefa Villariño, hoy más del Ayuntamiento de Ponferrada.

Como consecuencia de tal agrupación, resulta una finca con la siguiente descripción:

“Terreno situado en el Término Municipal de Ponferrada, al sitio de San Martín, de una extensión superficial de 3.719,08 (antes 3.718) m²., que linda: al Norte, con Camino de Compostilla; al Sur, más del Ayuntamiento de Ponferrada; Este, Camino de Compostilla; y Oeste, más del Ayuntamiento de Ponferrada.”

De la finca anteriormente descrita, se segrega la porción siguiente:

TERRENO al sitio denominado San Martín, Término Municipal de Ponferrada, con una extensión superficial de mil ochocientos metros cuadrados (1.800,00 m².), que linda: FRENTE, IV Avenida; DERECHA entrando, Calle 2 en resto de finca matriz; IZQUIERDA entrando, resto de la finca matriz; y FONDO, resto de finca matriz.

Resto de finca matriz. Una vez practicada la segregación anterior la finca matriz queda reducida a una superficie de 1.919,080 m². (antes 1.918,00), que linda: Norte, la finca antes segregada; Sur, más del Ayuntamiento de Ponferrada; Este, Camino de Compostilla; Y Oeste, más del Ayuntamiento de Ponferrada.”

10.1.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de junio de 2005, otorgó por unanimidad de sus miembros licencia de obras a la mercantil **CONSTRUCCIONES FRAGOMEZ S.L.** para la construcción de un edificio de 9 viviendas, con emplazamiento en Calle Málaga, según descripción que obra en el referido acuerdo.

Resultando.- Que se pone de manifiesto por parte del interesado la existencia de un error formal en la descripción del inmueble, en tanto que se ha omitido la descripción de la planta semisótano, compuesto de 9 bodegas más cuartos de instalaciones, que figura en el proyecto aprobado.

Visto lo dispuesto en el art. 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Corregir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de junio de 2005, otorgando licencia de obra a la mercantil FRAGOMEZ S.L. para la construcción de un edificio de 9 viviendas, con emplazamiento en Calle Málaga, compuesto de:

- Planta Semisótano: 9 bodegas más cuartos de instalaciones
- Planta baja: Portal, 2 viviendas y cuartos de instalaciones.
- Planta primera: 2 viviendas.
- Planta segunda: 2 viviendas.
- Planta tercera: 3 viviendas
- Planta bajo cubierta: 3 trasteros

Permaneciendo el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

10.2.- Bases de la convocatoria del XXIV Certamen literario “Cuentos de Invierno”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, en sesión de 23 de octubre de 2006, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar las Bases del XXIV Certamen literario “Cuentos de Invierno”, ordenando se de al expediente la tramitación y publicidad reglamentaria.

10.3.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes Sentencias:

10.3.1.- Sentencia de fecha 22 de septiembre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por la que se desestima el **Recurso 1116/00**, interpuesto por DOÑA TERESA SUTIL ALVAREZ.

10.3.2.- Sentencia de fecha 16 de octubre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, estimando el recurso interpuesto por DON MARIO JOSE CARRERA LOPEZ.

10.4.- Dada cuenta por el Sr. Concejal Delegado de las condiciones de iluminación en que se encuentra la Carretera N-VI, desde el enlace Este de la A-6 hasta Ponferrada,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

SOLICITAR al Ministerio de Fomento que realice el alumbrado público en la Carretera N-VI, desde el enlace Este de la A-6 hasta Ponferrada.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.